

1977

**ANEXO I**

**INFORME TECNICO**

**ASPECTOS GENERALES**

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales; al mes de octubre se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2015, observándose un gasto responsable con respecto a la proyección efectuada para el cálculo del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza N° 230-2012/MDPH, la misma que fue prorrogada con la Ordenanza N° 254-2013/MDPH y la Ordenanza N° 280-2014/MDPH.



Dando cumplimiento a la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima "Aprueban Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima": Artículo 8°.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores, que dice:

Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a. La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de las solicitud;** - La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa cuenta con la Ordenanza N° 230-2012/MDPH, ratificada mediante acuerdo de Concejo N° 2368 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y que fue prorrogada con la Ordenanza N° 254-2013/MDPH, ratificada mediante acuerdo de Concejo N° 2680 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y prorrogada además por la Ordenanza N° 280-2014/MDPH, ratificada mediante acuerdo de Concejo N° 2420 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- b. La Ordenanza solo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prórroga por un máximo de dos periodos consecutivos;** Sin embargo este articulado ha quedado suspendido por la Ordenanza 1902-MML publicada el 25 de setiembre de 2015, por lo que no será aplicable al presente caso.
- c. En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI;** - Para nuestro caso, las tasas serán reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, con su variación acumulada correspondiente al mes de Octubre 2015 (IPC=3.58), aprobada con Resolución Jefatural N° 406 – 2015 – INEI.
- d. La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasa que se desean prorrogar o reajustar con el IPC.** - La ejecución de los montos



establecidos en la estructura de costos considerados en la aprobado mediante Ordenanza N° 230-2012/MDPH, la misma que fue prorrogada con la Ordenanza N° 254-2013/MDPH y la Ordenanza N° 280-2014/MDPH y el nivel de cumplimiento alcanzado serán presentados líneas abajo.

Efectuada la revisión de la información remitida por el Gerente de Servicios a la Ciudad con Informe N° 098-2015-DSC-MDPH y el Gerente de Seguridad Ciudadana con Informe N° 139-2015-MDPH-GDSC, encargados de la prestación de los servicios públicos respecto de los aspectos regulados en la aprobado mediante Ordenanza N° 230-2012/MDPH, prorrogada con la Ordenanza N° 254-2013/MDPH y la Ordenanza N° 280-2014/MDPH, se tiene que estos han sido suficientes para la prestación de servicios los mismo que se atenderán para el próximo ejercicio, con las mismas cantidad y recursos asignados relacionados con los componentes y actividades de cada uno de los servicios prestados, debiendo preverse solamente el incremento de algunos costos unitarios que podrían sufrir algunos componentes de la estructura de costos.

Asimismo de la información proporcionada por la Jefatura de la Unidad de Control y Presupuesto mediante Informe N° 158-2015-MDPH/UCP referente a la ejecución presupuestal, la misma que da cuenta que la municipalidad ha realizado las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con las metas programadas en las actividades de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo.

Que, según Informe N° 158-2015-MDPH/UCP, se observa que los costos aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 230-MDPH, prorrogada con la Ordenanza N° 254-2013/MDPH y la Ordenanza N° 280-2014/MDPH; se han ejecutado por dichos servicios al mes de octubre del 2015 en 83.33 % de lo programado, estos costos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2015, se cumpla con alcanzar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo, las mismas que se detallan en el siguiente resumen:

CONCEPTO	COSTO ANUAL	EJECUCION ENERO A OCTUBRE 2015	% DE AVANCE	PROYECCION NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2015	% DE AVANCE	TOTAL EJECUCION	% DE CUMPLIMIENTO
BARRIDO DE CALLES	244,221.72	206,031.04	84.36%	42,150.12	17.26%	248,181.16	101.62%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	349,815.41	301,896.88	86.30%	58,670.97	16.77%	360,567.84	103.07%
PARQUES Y JARDINES	203,753.95	178,552.57	87.63%	33,879.04	16.63%	212,431.61	104.26%
SERENAZGO	503,555.53	425,846.12	84.57%	84,026.78	16.69%	509,872.89	101.25%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAYAS	236,306.21	169,046.28	71.54%	73,572.45	31.13%	242,618.73	102.67%
<b>TOTAL</b>	<b>1,537,652.83</b>	<b>1,281,372.89</b>	<b>83.33%</b>	<b>292,299.36</b>	<b>19.01%</b>	<b>1,573,672.25</b>	<b>102.34%</b>

Del cuadro antes detallados, se desprende que los costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliario, recolección de residuos sólidos en playas, parques y jardines y serenazgo ejecutados hasta el mes de Octubre del 2015, es

en total de 83.33 % del costo presupuestado, todo ello debido a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido por la gerencia prestadora de los servicios que presta la entidad. Se agrega que al mes de diciembre de 2015 se prevee alcanzar un 102.34% de ejecución por lo que es necesario aclarar que toda diferencia respecto a esta ejecución será asumida por la Municipalidad de Punta Hermosa.

Asimismo, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, mediante Informe N° 098-2015-DSC-MDPH, precisa que las cantidades aprobadas para la prestación de los servicios de barido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliario, recolección de residuos sólidos en playas, parques y jardines, le han permitido cubrir los diversos aspectos de la prestación de los referidos servicios, toda vez que se ha seguido con la ejecución de los planes de los servicios antes mencionados en las diversas actividades para la prestación de los servicios, manteniendo las mismas zonas así como la frecuencia, categorías de usos, cercanía con las áreas verdes para parques y jardines, según corresponda para cada servicio, con los mismos recursos asignados como son: mano de obra, materiales, otros y gastos variables, gastos indirectos y gastos administrativos y gastos fijos, debiendo preverse solamente el incremento de algunos costos unitarios que podrían sufrir algunos componentes de la estructura de costos.

Que, mediante Informe N° 139-2015-MDPH-GDSC, el Gerente de Seguridad Ciudadana señala que las cantidades aprobados para el ejercicio 2015 para el servicio de Serenazgo, ha permitido cubrir los diversos aspectos de la prestación del referido servicio, asimismo señala que la cobertura del servicio seguirá siendo la misma para el próximo ejercicio, considerando que se seguirá con el mismo plan de seguridad ciudadana, utilizando los mismos recursos asignados como son: mano de obra, materiales, otros gastos variables, gastos indirectos y gastos administrativos y gastos fijos, debiendo preverse solamente el incremento de algunos costos unitarios que podrían sufrir algunos componentes de la estructura de costos.

Por tanto, habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1533-MML, la Municipalidad de Punta Hermosa presenta para el año 2016, la Ordenanza que actualiza los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2015, cuyas tasas serán reajustadas con el IPC - Índice de Precios al Consumidor.

### **APROBACION DE LOS COSTOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO 2016**

Atendiendo a que la información de los costos del ejercicio 2015, resulta siendo la que efectivamente requiere la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, encargada de la prestación de los servicios en el ejercicio 2016, esta municipalidad ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el artículo 69-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de los arbitrios, tomando como base aquellas establecidas a partir de la Ordenanza N° 230-MDPH, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 2368-MML, prorrogada con la Ordenanza N° 254-2013/MDPH y la Ordenanza N° 280-2014/MDPH, cuyas tasas serán reajustadas con el IPC - Índice de Precios al Consumidor.

Siguiendo la misma línea de lo planteado, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliario, recolección de residuos sólidos en playas, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2016, tal como se detalla a continuación:

1974

**Costos Aprobados 2015 y Costos Reajustados con IPC 2016**

ARBITRIOS 2015	Costos Aprobados 2015 (S/.)	IPC Octubre 2015	Costos Reajustados 2016 (S/.)
BARRIDO DE CALLES	244,221.72	3.58%	252,964.86
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	349,815.41	3.58%	362,338.80
RR SS PLAYA	236,306.21	3.58%	244,765.98
PARQUES Y JARDINES	203,753.95	3.58%	211,048.34
SERENAZGO	503,555.53	3.58%	521,582.82
<b>TOTAL</b>	<b>1,537,652.83</b>		<b>1,592,700.80</b>



\* Costos consignados en la Ordenanza N° 280-2014-MDPH, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Acuerdo de Concejo N° 2420.  
 \* Índice de Precios al Consumidor al mes de Octubre 2015 aprobado por Resolución Jefatural N° 406-2015-INEI

En cuanto a las tasas correspondientes al ejercicio 2016, están reajustadas con el IPC - Índice de Precios al Consumidor.  
 . (Anexo II)

Finalmente se ha establecido que la estimación de ingresos para el ejercicio 2016, sea reajustadas con el IPC - Índice de Precios al Consumidor. (Anexo III)



1977

**ANEXO II**

**CUADROS DE ARBITRIOS 2016**

Para el ejercicio 2016 se están considerando los costos totales aprobados por la Ordenanza N° 230-MDPH, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2368-MML, la misma que fue prorrogada con la Ordenanza N° 254-2013/MDPH y la Ordenanza N° 280-2014/MDPH, y que serán reajustados con el IPC - Índice de Precios al Consumidor.

**1.- SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

**Tasa Anual en Nuevos Soles por metro lineal (ml)**

**BARRIDO DE CALLES**

Zonas	Tasa anual 2015 por ml S/.	IPC Octubre 2015	Tasa anual 2016 por ml S/.
1	8.88	3.58%	9.19
2	5.92	3.58%	6.13
3	2.96	3.58%	3.06

**PREDIOS Y CONTRIBUYENTE**

Condición	Pedios	Contribuyentes
Afectos	3671	3667
Inafectos	11	3
<b>Total</b>	<b>3682</b>	<b>3670</b>

**DETALLE DE ZONAS**

**Zona 1.-** Comprende las calles de la Urbanización Miramar, la Quebrada, Zona Central, Zona Norte, Zona Sur y Kontiki, y recibe el servicio seis (6) veces por semana.

**Zona 2.-** Comprende las calles de la Urbanización El Silencio, Agrupación de Familias La Planicie y Agrupación de Familias El Carmen, recibiendo el servicio cuatro (4) veces por semana.

**Zona 3.-** comprendida por las calles de la Agrupación de Familias Santa Cruz y la zona de Mártir Olaya, recibiendo el servicio dos (2) veces por semana.



2.- SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIO

2.1 USO CASA HABITACION

Tasa Anual en Nuevos Soles por metro cuadrado (m2) de area construida/Hab.

ZONA	Tasa anual 2015 por M2 S/.	IPC Octubre 2015	Tasa anual 2016 por M2 S/.
1	1.21	3.58%	1.25
2	0.50	3.58%	0.51
3	0.37	3.58%	0.38



2.2 USO COMERCIO

Tasa Anual en Nuevos Soles por metro cuadrado (m2) de area construida

Uso	Categoría del uso	Tasa anual 2015 Por m2	IPC Octubre 2015	Tasa anual 2016 Por m2
1	COMERCIO MINORISTA	2.94	3.58%	3.04
2	SERVICIOS EN GENERAL: Discotecas, Panaderías, Hostales y Hospedajes	3.51	3.58%	3.63
3	GRIFOS	4.63	3.58%	4.79
4	CENTROS EDUCATIVOS Y CENTROS DE SALUD	4.05	3.58%	4.19
5	COMERCIO MAYOR: Restaurantes Turísticos y comerciales con gran afluencia de público.	4.68	3.58%	4.84
6	CENTROS RECREACIONALES	0.19	3.58%	0.19

PREDIOS Y CONTRIBUYENTE

Condición	Pedios	Contribuyentes
Afectos	3217	3212
Inafectos	465	458
<b>Total</b>	<b>3682</b>	<b>3670</b>



1171

**DETALLE DE ZONAS**

Zona 1	Zona Santa Cruz Zona La Planicie Zona Ampliación Santa Cruz Zona El Carmen
Zona 2	Zona Miramar Zona Mártir Olaya Zona Central Kontiki Zona Norte Zona El Silencio
Zona 3	Zona La Quebrada



**3.- SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAYAS**

Tasa Diaria en Nuevos Soles por vehiculo

Tasa Diaria 2015 S/.	IPC Octubre 2015	Tasa Diaria 2016 S/.	Tasa Diaria a Cobrar 2016 S/.
2.00	3.58%	2.07	2.00

**4.- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Tasa Anual en Nuevos Soles por predio

Ubicación	Tasa Anual 2015 S/.	IPC Octubre 2015	Tasa Anual 2016 S/.
Frente Áreas Verdes	77.18	3.58%	79.94
Frente a Bermas	69.71	3.58%	72.20
Cerca de Áreas Verdes hasta 150 mts.	54.77	3.58%	56.73
Lejos de Áreas Verdes	47.3	3.58%	48.99



1188

1670

**PREDIOS Y CONTRIBUYENTE**

Condición	Pedios	Contribuyentes
Afectos	3217	3212
Inafectos	465	458
<b>Total</b>	<b>3682</b>	<b>3670</b>

**UBICACION**

**Ubicación 1-** Predios frente a áreas verdes: los cuales han de percibir una mayor intensidad de disfrute del servicio, correspondiéndoles tasas de mayor monto.

**Ubicación 2-** Predios frente a berma, los cuales han de percibir un una mayor intensidad de servicio que los predios de las ubicaciones 3 y 4.

**Ubicación 3-** Predios cerca de un área verde, que se encuentran a un radio de influencia de 150 mts. como máximo de distancia de un parque y son aquellos que por su ubicación perciben una intensidad mayor de aquel que se encuentra lejos de áreas verdes.

**Ubicación 4-** Lejos de áreas verdes: son aquellos que por su ubicación no directa con los parques y jardines públicos, les corresponde las tasas proporcionalmente menores que aquellos que si disfrutan de la cercanía a áreas verdes.

**5.- SERVICIO DE SERENAZGO**

**Tasa Anual en Nuevos Soles por predio**

SERENAZGO			
ZONA 1	Tasa Anual 2015 S/.	IPC Octubre 2015	Tasa Anual 2016 S/.
CASA - HABITACION	155.58	3.58%	161.14
COMERCIO, SERVICIOS Y OTROS	214.27	3.58%	221.94
TERRENO SIN CONSTRUIR	78.39	3.58%	81.19
<b>TOTAL</b>			



1187

1169

ZONA 2	Tasa Anual 2015 S/.	IPC Octubre 2015	Tasa Anual 2016 S/.
CASA - HABITACION	116.48	3.58%	120.64
COMERCIO, SERVICIOS Y OTROS	146.93	3.58%	152.19
TERRENO SIN CONSTRUIR	73.38	3.58%	76.00
<b>TOTAL</b>			

ZONA 3	Tasa Anual 2015 S/.	IPC Octubre 2015	Tasa Anual 2016 S/.
CASA - HABITACION	122.67	3.58%	127.06
COMERCIO, SERVICIOS Y OTROS	203.68	3.58%	210.97
TERRENO SIN CONSTRUIR	75.85	3.58%	78.56
<b>TOTAL</b>			



**PREDIOS Y CONTRIBUYENTES**

Condición	Pedios	Contribuyentes
Afectos	3670	3666
Inafectos	12	4
<b>Total</b>	<b>3682</b>	<b>3670</b>

**DETALLE DE ZONAS**

Zona 1.- Miramar, la Quebrada, la Zona Central, la Zona Norte y la Zona Sur - Kontiki.

Zona 2.- Urbanización El Silencio, AF La Planicie y, AF El Carmen.

Zona 3.- AF Ampliación Santa Cruz y la zona de Mártir Olaya.



**ANEXO III**

**ESTIMACION DE INGRESOS 2016**



ESTIMACION DE INGRESOS BARRIDO DE CALLES 2016				
ESTIMACIÓN INGRESOS 2015	IPC OCT-2015	ESTIMACIÓN INGRESOS 2016	COSTOS 2016	COBERTURA %
244,218.81	3.58%	252,961.84	252,964.86	99.99%

ESTIMACION DE INGRESOS RESIDUOS SOLIDOS				
USOS DEL PREDIO	ESTIMACIÓN INGRESOS 2015	IPC OCT-2015	ESTIMACIÓN INGRESOS 2016	COSTOS 2016
CASA HABITACION	229,056.60	3.58%	237,256.83	239,137.91
OTROS USOS	118,829.98	3.58%	123,084.09	123,200.89
<b>TOTAL</b>	<b>347,886.58</b>	<b>3.58%</b>	<b>360,340.92</b>	<b>362,338.80</b>

ESTIMACION DE INGRESOS TOTAL DE RESIDUOS SOLIDOS 2016				
ESTIMACIÓN INGRESOS 2015	IPC OCT-2015	ESTIMACIÓN INGRESOS 2016	COSTOS 2016	COBERTURA %
347,886.58	3.58%	360,340.92	362,338.80	99.45%

ESTIMACION DE INGRESOS PARQUES Y JARDINES				
ESTIMACIÓN INGRESOS 2015	IPC OCT-2015	ESTIMACIÓN INGRESOS 2016	COSTOS 2016	COBERTURA %
203,729.51	3.58%	211,023.03	211,048.34	99.99%

ESTIMACION DE INGRESOS SERENAZGO - ZONAS				
ZONAS	ESTIMACIÓN INGRESOS 2015	IPC OCT-2015	ESTIMACIÓN INGRESOS 2016	COSTOS 2016
ZONA 1	250,702.48	3.58%	259,677.63	259,681.66
ZONA 2	117,845.75	3.58%	122,064.63	122,072.57
ZONA 3	134,989.02	3.58%	139,821.63	139,828.59
<b>TOTAL</b>	<b>503,537.25</b>	<b>3.58%</b>	<b>521,563.88</b>	<b>521,582.82</b>



ESTIMACION DE INGRESOS TOTAL DE SERENAZGO 2016				
ESTIMACIÓN INGRESOS 2015	IPC OCT-2015	ESTIMACIÓN INGRESOS 2016	COSTOS 2016	COBERTURA %
503,537.25	3.58%	521,563.88	521,582.82	99.99%



ESTIMACION DE INGRESOS RESIDUOS SOLIDOS EN PLAYAS				
Estimación de Ingresos 2015	IPC OCT-2015	Estimación de Ingresos 2016	COSTO 2016	COBERTURA %
236,306.21	3.58%	244,765.98	244,765.98	100.00%

Nota: se indica que los montos de Estimación de Ingresos 2015 que se encuentran en los cuadros precedentes, son conformes a los montos aprobados en la Ordenanza N°280-2014-MDPH, ratificadas con Acuerdo de Concejo N° 2420, publicada en el Diario El Peruano el 28 de diciembre de 2014.

